

INSTRUCTIVO SINIESTROS VEHÍCULOS MOTORIZADOS

El objeto de este instructivo es orientar a nuestros asegurados frente a la ocurrencia de siniestros, sin embargo; no reemplaza de ningún modo la indispensable asistencia del **corredor** para cada caso particular. Es nuestro deber informarles que la póliza de seguros es un contrato y por lo tanto, deberá manejarse siempre bajo ese enfoque. (Existen derechos y obligaciones del asegurado y de la compañía).

1. **Recordamos que en caso de siniestro, se debe informar a la compañía telefónicamente o vía web en un plazo de 5 días corridos de ocurrido el siniestro y la constancia policial solo es exigible para casos de Accidentes con lesiones a las Personas y en el de Robos.**

Tener presente que la responsabilidad Infracional es del conductor por lo que debe estar siempre preocupado de la causa.

2. Tome todos los datos posibles de los terceros involucrados, personas y/o vehículos, (nombre, rut, dirección, teléfono, mail y marca, modelo, año, patente, color).
3. No se culpe ni negocie.
4. Tome todos los resguardos posibles para evitar mayores pérdidas.
5. Si el vehículo no se puede mover, comuníquese de inmediato con la Asistencia para solicitar grúa. Importante: “El rescate No está cubierto por la Asistencia como por Ej. vehículo en dos ruedas enterrado en la playa”.

NOTAS IMPORTANTES:

- No serán cubiertos los siniestros si el conductor del vehículo asegurado se encuentre:
 - Bajo la influencia del alcohol.
 - Bajo la influencia de cualquier tipo de droga.
 - Si el conductor se niega a practicarse el examen de alcoholemia u otro que corresponda.
- Todo accesorio que no se encuentre fijo al vehículo no estará cubierto por la cobertura de robo (tapas de ruedas no apernadas, celulares, herramientas, etc.)
- El robo de radios desmontables está cubierto siempre y cuando entregue el Panel a la compañía.
- La acumulación de siniestros, será causal de rechazo por parte de la compañía.
- Las fallas mecánicas o desgaste de partes y/o piezas del vehículo no están cubiertas por el seguro.
- Se excluyen los daños causados al motor como consecuencia de la aspiración de agua u otro líquido en su interior, por cualquier causa.
- El daño causado por animales, ejemplo: rasguños de perros, ratones que se coman los cables.
- La compañía indemnizará siempre y cuando el conductor posea licencia de conducir competente y tenga papeles del vehículo al día.
- Los pinchazos de neumáticos no están cubiertos. Para que cubra debe estar afectada otra pieza del vehículo, como la llanta.
- El agravamiento del daño no está cubierto.

EN CASO DE REQUERIR ASISTENCIA O DENUNCIAR UN SINIESTRO COMUNICARSE A:

BCI

Fono Denuncio de Siniestro: 600 6000 292 o (02)26799700

CONTACTO CORREDORA SECURITY CONCEPCION

Atención en Corredora: Sra. Alejandra Campos B. alejandra.campos@security.cl

Srta. Evelyn Ferreira evelyn.ferreira@security.cl

Fonos: (041) 2908091 – (041) 2908090

Dirección: O'Higgins N° 420, 4° Piso, Of. 41, Concepción